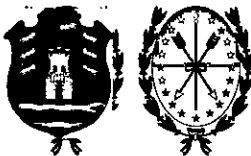


73
22/9/22



ADDENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA LA PLANIFICACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA OBRA INTERJURISDICCIONAL "GASODUCTO PRODUCTIVO CÓRDOBA - SANTA FE"

Entre el **Gobierno de la Provincia de Córdoba**, representado por su Gobernador Cr. Juan Schiaretti, con domicilio en Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por una parte; y el **Gobierno de la Provincia de Santa Fe**, representado por su Gobernador Cr. Omar Ángel Perotti, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2649 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por otra parte; en su conjunto denominada las PARTES; en el marco de las acciones conjuntas que están llevando adelante las mismas a los fines de ejecutar obras de infraestructura que las beneficien, acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio para la planificación y proyección de la Obra Interjurisdiccional "Gasoducto Productivo Córdoba- Santa Fe".

Y considerando:

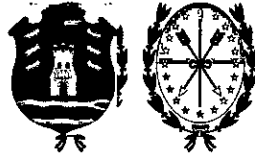
Que con fecha 4 de Abril del 2019, entre la Provincia de Córdoba y la Provincia de Santa Fe, se celebró el Convenio para la Planificación y Proyección de la Obra interjurisdiccional "GASODUCTO PRODUCTIVO CÓRDOBA SANTA FE", objeto de la presente Addenda, mediante el cual las partes se comprometen a impulsar acciones a fin de obtener el abastecimiento con gas natural de la Región Noreste de la Provincia de Córdoba y la Región Oeste de la Provincia de Santa Fe.

Que mediante el Convenio mencionado, se determinó la necesidad de ejecutar Gasoductos y/o Ramales de Alimentación que vinculen la Obra "Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba – Sistema Este" con el denominado "Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA)", posibilitado al suministro de gas natural las localidades de Suardi, San Guillermo, Colonia Rosa, Villa Trinidad, Ramona, Pueblo Marini, Eusebia, Aldao, Colonia Bicha, Frontera y Josefina.

Que asimismo, en esta oportunidad las PARTES entienden conveniente agregar a las localidades mencionadas precedentemente, en razón a su ubicación geográfica, a la localidad de Chañar Ladeado.

Que las obras proyectadas para el abastecimiento de gas natural a las localidades de Suardi, San Guillermo, Colonia Rosa y Villa Trinidad; desde el Sistema Regional Este de la Provincia de Córdoba (operado por ECOGAS) en la localidad de Morteros en la Provincia de Córdoba, son compatibles con una

C O N V E N I O
Nº 73
FECHA 22 SEP 2022



interconexión al Gasoducto de abastecimiento a Tostado (GNEA operado por ENARSA) en inmediaciones de la localidad de Arrufó, vinculando de esta manera el Sistema Regional Este de la Provincia de Córdoba (operado por ECOGAS).

Que las obras proyectadas para el abastecimiento de gas natural a las localidades de Ramona, Pueblo Marini, Eusebia, Aldao y Colonia Bicha; desde el Sistema Regional Este de la Provincia de Córdoba (operado por ECOGAS), son compatibles con una interconexión al Gasoducto Regional Centro 2 a operar por Litoral Gas en inmediaciones de la localidad de Sunchales, desde las instalaciones existentes en el cruce de RP 17 y RP 1.

Que las obras proyectadas para el abastecimiento de gas natural a las localidades de Frontera y Josefina, deberán solicitar disponibilidad al Subdistribuidor (EMuGAS) operador del gasoducto Angélica-San Francisco. Dicho sistema tendría capacidad adicional al momento de habilitarse la obra denominada Gasoducto Regional Centro 2, el cual será operado por Litoral Gas.

Que en este contexto. Es importante tener en cuenta nuevas tecnologías en materia de gas natural, como el Gas Natural Licuado (GNL), con el cual se permite la provisión de gas natural en el corto plazo para atender la demanda de la población aún no beneficiada con este servicio.

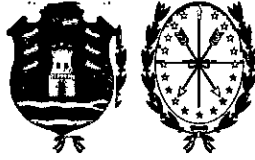
Que resulta necesario reforzar, en aras de la colaboración y cooperación, las acciones conjuntas que las partes se comprometen a impulsar a fin de obtener el abastecimiento con Gas Natural de la Región Noreste de la Provincia de Córdoba y la Región Oeste de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Convenio celebrado entre las PARTES.

Que las PARTES convienen celebrar la presente Addenda Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A los fines de dar cumplimiento a los objetivos del Convenio celebrado oportunamente, que beneficia a las localidades de Suardi, San Guillermo, Colonia Rosa, Villa Trinidad, Ramona, Pueblo Marini, Eusebia, Aldao, Colonia Bicha, Frontera y Josefina, agregando en esta oportunidad a la localidad de Chañar Ladeado; las PARTES convienen realizar acciones colaborativas y necesarias para lograr el suministro del servicio de Gas Natural todas las localidades a través de Gas Natural Licuado (GNL), hasta tanto culminen las Obras de Gasoducto Convencional.

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan que las demás cláusulas del Convenio suscripto con fecha 04 de Abril de 2019, no modificadas por la presente Addenda, mantienen plena validez y vigencia.

C O N V E N I O	
Nº 73	
FECHA	22 SEP 2022



En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Coronda, a los 22 días del mes de Septiembre de 2022.

CPN OMAR PEROTTI
Gobernador
Provincia de Santa Fe

CPN JUAN SCHIARETTI
Gobernador
Provincia de Córdoba

C O N V E N I O
Nº 73
FECHA 22 SEP 2022